

Acuerdo de Concejo N° 008-005-2018

La Punta, 14 de marzo del 2018

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en sesión ordinaria celebrada el 14 de marzo del 2018, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, y;


VISTOS:

El Informe N° 030-2018-MDLP/OPP de fecha 12 de marzo del 2018, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 101-2018-MDLP/GDH, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, el Memorandum N° 244-2017-MDLP/OAJ de fecha 29 de Diciembre de 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, la Carta YCP-522-2017 (Exp. N° 4771-2017), recibida el 26 de diciembre del 2017, remitida por el Yatch Club Peruano;


CONSIDERANDOS:

Que, a través del Memorando N° 101-2018-MDLP/GDH, la Gerencia de Desarrollo Humano señala que la municipalidad no cuenta con un lugar adecuado ni los equipos para la práctica del deporte de vela y sunfish con los que cuenta el Yacht Club Peruano; asimismo, sería beneficioso ya que el Yacht Club Peruano cubrirá los gastos de los niños, jóvenes y adultos seleccionados para competir; además de mejorar la imagen de la municipalidad;

Que, mediante el Memorandum N° 244-2017-MDLP/OAJ de fecha 29 de Diciembre de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que la suscripción del Convenio de Colaboración con el Yacht Club Peruano se encuentra dentro de las competencias y funciones municipales, de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente, y, para su celebración deberá ser previamente sometido a consideración del Concejo Municipal, teniendo en cuenta las recomendaciones efectuadas;



Que, con Carta YCP-522-2017 (Exp. N° 4771-2017), recibida el 26 de diciembre del 2017, el Yacht Club Peruano presenta su proyecto de Convenio de Colaboración entre la Municipalidad Distrital de La Punta y el YACHT CLUB PERUANO con el fin de fomentar y desarrollar la práctica del deporte de vela entre los niños, jóvenes y adultos, residentes del Distrito de La Punta;



Que, el artículo 41° de la ley orgánica, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre la Descentralización- Ley N° 27680 Y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local; que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en tal sentido, el concejo municipal con el voto mayoritario de los señores Regidores presentes y con la dispensa de lectura;

ACUERDA:

Artículo 1: APROBAR el Convenio de Colaboración entre la Municipalidad Distrital de La Punta y el YACHT CLUB PERUANO.

Artículo 2: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Oficina de Asesoría Jurídica, así como a las demás dependencias competentes, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

Artículo 3: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, Archivo y Comunicaciones la publicación del presente acuerdo en el Institucional de la Municipalidad Distrital de La Punta (www.munilapunta.gob.pe).

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

JOSÉ RISI CARRASCAL
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
Secretaría General, Archivo y Comunicaciones

Dra. Francisca Reinoso Santa Cruz
Secretaría General